

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 26 de Febrero de 1911.

HORA	ALTURA del Barómetro referida a 50° en milímetros.	THERMÓMETRO		Tensión del vapor saturado.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y viento del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche	714.36	11.3	8.0	8.3	63	NW.....	Brisa fuerte Nuboso.
6 de la mañana	14.37	4.4	0.8	5.9	89	NW.....	Calma..... Despejado.
9 de la mañana	15.12	10.8	8.6	7.2	75	NW.....	Idem.
12 del día	14.96	19.0	13.0	8.1	56	S.....	Brisa ligera Idem.
3 de la tarde	12.64	21.0	13.9	8.1	44	SW.....	Idem. Idem.
6 de la tarde	12.63	16.8	11.0	6.9	48	NW.....	Brisa..... Idem.
9 de la noche	12.95	11.2	8.2	6.6	66	NW.....	Idem. Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra		21.9		Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)			228
Idem. mínima		4.3		Oscilación barométrica idem (milímetros)			2.33
Diferencia		17.6		Altura idem con respecto á la media anual á las antiguas horas de la noche			+ 5.95
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra		27.8		Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros			
Idem idem, dentro de una esfera de cristal		53.4		Sol completamente despejado			9 h 30
Diferencia		25.6		Sol entrevelado por nubes ó vapores			0 h 50
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable		34.2		Total de insolación durante el día			10 h 20
Idem mínima idem		3.6					
Diferencia		27.6					

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Doblesudo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Sabadell y la Estación férrea de dicho punto, con carácter urgente, bajo el tipo máximo de 1.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Barcelona y Sabadell, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona, el día 23 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Febrero de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—159

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13, para conservación de la carretera de Montoro á Rute, 4.ª Sección, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 24.020,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provistos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armillán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 6 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Montoro á Rute, 4.ª Sección, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 24.020,28 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante considerar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista basta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta

ellos, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.^a Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.^a Se acreitará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho a que solo abone más que la suma que, según presupuesto corresponde a cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concedió al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas únicamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa;

9.^a El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho a reclamación alguna, no sólo para poner mayor o menor número de escopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar o disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender a los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado a entregar al Pago de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente a los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender a los referidos gastos.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán. —S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, a las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.^o de la Sección de Padrón a Noya, por Vilacoba, de la carretera de Boimosto a Muros, provincia de la Coruña, se compromete a tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechara toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—162

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1911, 12 y 13, para conservación de la carretera de Boceguillas a Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.431,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para to-

dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de la Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

mar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... do ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechara toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, atendiendo á las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios, correspondientes á 1911, 12, 13, de la carretera de Boceguillas a Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.431,21 pesetas.

1.^a El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA Y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra;

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.^a Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.^a Se acreitará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras,

con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor medida que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo preestablecido. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma que a cada año corresponda, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 33 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán poniendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas únicamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa;

9.^a El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho a reclamación alguna, no sólo para poner mayor o menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar o disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender a los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado a entregar al Padrador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente a los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender a los referidos gastos.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S.-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ensanche del puente sobre el Barranco de la Fuente Vieja, de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 11.853,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

Modelo de proposición.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... y la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechar toda proposición en que no se cuente con determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-165

Gobierno Civil de la provincia de Ávila.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 7 del actual, esta Gobierno Civil ha señalado el día 22 de Marzo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Béjar al Barco de Ávila, en la provincia de Ávila, durante los años 1911, 1912 y 1913, cuyo presupuesto de contrata es de 9.365,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, 11 de Septiembre de 1886 y, con arreglo al pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en el Gobierno Civil de esta provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 94 pesetas.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la Caja Central de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Ávila, 17 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Mora.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercera orden de Béjar al Barco de Ávila, durante los años 1911, 1912 y 1913, en la provincia de Ávila, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichos acopios, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... y la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que sera des-

echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-136

Comisaría de Guerra de Ecija.

El Comisario de Guerra de la Plaza de Ecija.

Hago saber: Que dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente militar de esta Región, en 13 de Enero último, la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estando y transcurriendo en esta Plaza, durante un año y tres meses más, si así convinieren á los intereses del Estado, se convoca por el presente anuncio á una pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo, á las once horas, en esta Comisaría de Guerra, sita en esta ciudad, calle del Marqués de las Cuevas, número 6, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios los límites que en el acto han de regir, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece horas, debiendo ajustarse hasta las propuestas que se presenten al modelo que al final de este anuncio se inserta, que deberán ser extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, do una peseta, sin comillas ni raspaduras, á menos de que queden éstas salvadas debidamente por los oferentes.

Los oferentes que sean apoderados, deberán exhibir poder otorgado á su favor ante Notario, indicándolo en este anuncio con la antesferida en su proposición, y acompañar asimismo la cédula personal y recibo de la Contribución industrial del y recibido de la Contracción industrial del que comprenderán, por el concepto que comparecen.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. J. n.º 157), ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose artículos de producción ó transformación extranjera.

Los precios límites que han de ser tipo en el acto de la subasta son:

Pan, 6,24 pesetas; cebada, 0,90 pesetas; paja, 4,56 pesetas quinal métrico.

La garantía para poder tomar parte en la subasta, es el 5 por 100 de lo calculado como suministro probable, durante el tiempo por el que se contrata el servicio y tomando por base los precios límites propuestos, que asciende á 2,076,62 pesetas.

Ecija, 23 de Febrero de 1911.—Julio Zamora.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de esta provincia), referente á la subasta origin de este anuncio, y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con arreglo y sujeción á las cláusulas prefijadas en los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

La ración de pan de 630 gramos á ... (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra).

La ración de cebada de cuatro kilogramos

mos á ... (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra).

El quintal métrico de paja á ... (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra).

Y al efecto acompaña la carta de pago del depósito en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de ésta en la Delegación de Hacienda de la provincia de ..., ascendente á ... (tantas pesetas), la cédula personal y recibo de la Contribución industrial del último trimestre, según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente.)

S-135

Laboratorio Central de Sanidad Militar.

Debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases necesarios en este establecimiento para el servicio de presupuestado durante el año de 1911, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en este Laboratorio, calle de Amaniel, número 36, con sujeción al Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Protección á la industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes números 9, 10 y 13.

El contratista que ofrezca productos nacionales elevara expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con autoridad á la primera recepción de efectos ó material.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias el 5 por 100 del total importe del lote ó lotos á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Estado, bloclamiento, todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo inserto á continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de 11.^a clase (ó llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmados por el interesado ó persona que legalmente lo represente (expresándose en este caso con antesferida), y acompañar á los mismos la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito proviso, el recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y el poder, en su caso.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Director, Benjamín Puras y Baroja.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula de ... clase, número ..., ostentando del anuncio publicado en el número ... (del Boletín Oficial de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondiente al día ... de ..., y de los pliegos de condiciones, según los cuales han de ser contratados el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases que se necesiten en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, durante el año de 1911, se compromete á ejecutar dicho servicio con arre-

glo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

(Fecha y firma del proponente.)

S-161

Alcaldía Constitucional de Castellón.

Programa de bases para el concurso de proyectos de ensanche de la ciudad de Castellón de la Plana á realizar por arquitectos españoles.

BASE PRIMERA

El proyecto se ha de adaptar en un todo á las leyes vigentes sobre ensanche de ciudades, y al propio tiempo favorecer las tendencias generales de la construcción local y urbanizaciones anteriores de la ciudad, en todo cuanto sea posible, y en tanto que aquellas urbanizaciones estén de acuerdo con las demandas de la higiene, salubridad y ornato.

BASE SEGUNDA

El proyecto total de ensanche ha de comprender las recientes urbanizaciones parciales inmediatas á la población, que servirán de enlace entre el casco de la ciudad y la zona objeto del futuro ensanche, aprovechando las alineaciones ya aprobadas por el Ayuntamiento.

BASE TERCERA

De acuerdo con la anterior base, el ensanche se desarrollará principalmente por la parte alta de la actual población.

BASE CUARTA

A pesar de lo que en la anterior base se consigna, en el proyecto de ensanche se comprenderá una calle trazada desde Castellón al vecino caserío marítimo por el actual camino del mar, y una ronda desde éste al de Almazora, según las alineaciones aprobadas.

BASE QUINTA

En el proyecto de ensanche ha de procurarse que subsista la zona ocupada por chalets y casas de campo, con los jardines que rodean á unos y otras, y conservando en lo posible las actuales agrupaciones formadas por aquellas construcciones.

BASE SEXTA

En donde las circunstancias ó condiciones naturales lo favorezcan, y siempre que con ello se beneficien la higiene y el ornato, se dispondrá que los futuros núcleos de construcciones, formen barriadas separadas entre sí, por parques, alamedas ó pasos públicos.

BASE SÉPTIMA

En el trazado del proyecto se destinarán solares espaciosos y adecuados en los puntos que se estimó conveniente por el técnico para la construcción de edificios públicos de toda especie. Igualmente se indicarán las plazas y otros lugares propios para servicios públicos.

Finalmente y teniendo en cuenta todas las demandas de la higiene, se señalará el sitio para el emplazamiento de una necrópolis aunque tal sitio se halle fuera de los límites que abarca el ensanche.

BASE OCTAVA

La anchura de las calles será de ocho metros como mínimo, pudiendo llegar

á veinte ó más en las principales. Todas estos colles se dispondrán de manera que tengan desagüe superficial á los existentes cauces ya naturales ya artificiales.

En las zonas en donde el sistema de urbanización que se adopte no sea el de ciudad jardín, la relación entre las anchuras de las calles y la altura de los edificios se acomodará á todas las prescripciones de la higiene, amoldándose al carácter de la propia zona según que sea industrial, de comercio, de viviendas burguesas, rural ó agricultora, de casa campestre de recreo, de casas obreras, etcétera, no debiendo en ningún caso elevarse un edificio á más altura que el ancho de la calle.

Las edificaciones han de ser de pocos pisos, y por consiguiente de poca altura y rodeadas de jardines ó huertas, ó en caso contrario se expresará el número de pisos y alturas de las casas según el ancho y el orden de las calles.

BASE NOVENA

Los proyectos deberán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de seis meses, á contar desde el día siguiente al que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID el actual programa de bases.

BASE DÉCIMA

El proyecto elegido por la Corporación municipal será recompensado con la cantidad de 5.000 pesetas que se consignará en el presupuesto de ensanche que se formule, autorizado que sea por la Superioridad el proyecto elegido.

El Ayuntamiento por su cuenta aportará los datos que posea y que puedan servir de ilustración á los concurrentes, previo requerimiento de los mismos.

Castellón, 3 de Febrero de 1911.—El Secretario, J. de Vilaplana.—V.º B.º: El Alcalde, Gironés.

Dirección General del Timbre del Estado.

El día 4 de Abril próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Dirección General la contratación por medio de concurso público, del suministro de las tintas tipográficas y calcográficas que se consideran necesarias para las elaboraciones en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, durante el segundo semestre de 1911 y en los años de 1912, 1913, 1914 y 1915, con arreglo al pliego de condiciones y muestra que estarán do manifiesto en este Centro en las horas ordinarias de oficina, todo los días no feriados, á partir de esta fecha.

Se admitirán proposiciones en el Nogociado correspondiente de esta Dirección General en los días y horas expresadas, hasta el anterior al señalado para el concurso.

Para que las proposiciones sean válidas, deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 11.^a, y con arreglo, según el caso, á uno de los modelos que se insertan al final de este anuncio.

Segundo. Estar suscritas por un español, mayor de edad, que pague contribución como fabricante de tintas, comprendido en la tarifa 3.^a, epígrafe 175, con seis meses de antelación, por lo menos, á la fecha de la celebración del concurso, ó por un extranjero que se hallo establecido legalmente como tal fabricante en el país de origen, siempre que en este último caso responda de la autenticidad de la firma y suscriba á su vez la propo-

sición en la forma indicada en el respectivo modelo, un comerciante español establecido en Madrid, que satisfaga más de 1.000 pesetas anuales, como cuota de contribución industrial. La firma de este comerciante constituirá al mismo en responsable principal y directo del contrato con todos sus bienes, pudiendo la administración dirigirse á él, exclusivamente en los casos en que el pliego se refiere al contratista, á cuyo efecto el interesado ó su representante concurrirá al otorgamiento de la escritura, aceptando expresamente dicha responsabilidad.

Tercero. Expresar en letras sin enmiones ni raspaduras, el tanto por ciento á que se compromete á hacer el servicio, si hiciera rebaja de los precios señalados en la cláusula 4.^a del pliego de condiciones, entendiéndose que dicho tanto por ciento ha de ser igual para todas y cada una de las clases de tintas, así negras como de color, sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie ó modifique las cláusulas del pliego de condiciones.

Se presentará al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposición, otro que contenga los recibos que acrediten el pago de la Contribución industrial por lo relativo á los dos trimestres anteriores al acto del concurso, extendidas á nombre del licitador ó licitadores, ó en su caso, del comerciante responsable; la carta de pago que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 3.500 pesetas en metálico ó sus equivalentes en valores, en la forma que expresa el párrafo 2.^a de la condición 23 del pliego, si la pronosticación se refiere á todo el servicio, ó bien 2.600 pesetas, si se contrajere á las tintas tipográficas, ó 900 si á las calcográficas solamente.

Cuando el licitador sea un fabricante de tintas, extranjero, se incluirá, además, certificación legalizada por la Subsecretaría del Ministerio de Estado, del respectivo Consulado de España en la demarcación á que la fábrica pertenezca, con referencia á los documentos oficiales que deberá exhibir el interesado, haciendo constar que éste se encuentra establecido como tal fabricante de tintas, con arreglo á las leyes de su nacionalidad, y que viene satisfaciendo los impuestos correspondientes á su industria, por lo menos, desde seis meses antes de la fecha que se señala para el concurso.

Al acto del concurso podrán concurrir exhibiendo en su caso, su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto, persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección General de lo Contencioso que formó parte de la Junta. Si el poder estuviere otorgado en otro idioma que el español, deberá presentar se debidamente legalizado, acompañando al mismo su traducción literal, hecha por la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado. Se admitirán proposiciones por todo el suministro ó por un lote de tintas tipográficas de color y negras, y otro de calcográficas, separadamente, segúria convenga á los postores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Febrero de 1911.—El Director general, A. M. Tudela.

Modelo de proposición para fabricantes nacionales.

D. ..., vecino de ..., que vive en ..., calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas condiciones exige la Ley para contratar con el Estado, enterrado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID

número ..., fecha ... ó en el Boletín Oficial número ..., fecha ... y de acuerdo se enciende en el pliego de concurso mencionado, que obra en la Dirección General del Timbre, para contratar con el mismo, un concurso público, el suministro de las tintas tipográficas y calcográficas de diversas clases y colores, que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesita durante los años 1911, 12, 13, 14 y 15 para las labores de efectos timbrados, se compromete á cumplir dichos servicios (en cuanto á ambas clases de tintas, ó bien respecto á las tipográficas ó á las calcográficas), bajo las condiciones expresadas en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior (por los precios fijados en el mismo) ó con un (en letra) por ciento de rebaja en todas y cada una de las diferentes clases de tintas que se determinan.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para fabricantes extranjeros.

D. ... domiciliado en (pueblo y provincia), enterado del anuncio inserto en el BoLETÍN OFICIAL número ..., fecha ..., ó en el BoLETÍN OFICIAL número ..., fecha ..., y de acuerdo se previene en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección General del Timbre, para contratar con arreglo al mismo, en concurso público el suministro de las tintas tipográficas y calcográficas de diversas clases y colores que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesita durante los años de 1911, 12, 13, 14 y 15 para las labores de efectos timbrados, se compromete á cumplir dicho servicio (en cuanto á ambas clases de tintas ó bien respecto á las tipográficas ó á las calcográficas), bajo las condiciones expresadas en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior (por los precios fijados en el mismo) ó con un (en letra) por ciento de rebaja en todas y cada una de las diferentes clases de tintas que se determinan, obligando á las resultas de este contrato todos sus bienes, y sometiéndose á la jurisdicción de los Tribunales civiles españoles.

(Fecha y firma del proponente.)

D. ... vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., garantiza la proposición precedente y la autenticidad de la firma que la autoriza, comprometiéndose en sus bienes propios á cumplir todas y cada una de las obligaciones del contrato, con arreglo al pliego de condiciones y á las reglas adicionales para el concurso del suministro.

(Fecha y firma del compraventor.)

S—158

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión Calificadora de los Aspirantes a Cátedras de Árabe vulgar.

El Aspirante D. José Rodríguez López se presentará á efectuar los ejercicios prácticos correspondientes al concurso en que toma parte, el lunes 6 del proximo Marzo, á las tres de la tarde, en el local de la Escuela Superior de Artes Industriales, sita en la calle de San Mateo, número 5.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Presidente, Eduardo Saavedra.—El Secretario, Alfonso de Cuervas.

P—781

**Resolución de Contribuciones
de la Isla de Inca y Manacor.**

**Millares del capital—Cuarto trimestre
de 1910.**

D. Francisco Kirchhofer y Sora, Recaudador de contribuciones e impuestos de las Islas de Inca y Manacor, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell,

Hago saber: Que en el expediente que inscribo por débitos del citado concepto,

correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 31 de Diciembre de 1910, he dictado de la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

» Notifíquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
Margarita Amengual Ferragut.....	Inca.....	4,46	Antonio Perelló Estarriaga.....	Inca.....	6,19
Marias Amengual Vallón.....	Idem.....	2,23	Juan Perelló Estarriaga.....	Idem.....	4,46
Miquel Añel Matrén.....	Idem.....	55,69	Margarita Pascual Expósita.....	Idem.....	3,71
El matrén.....	Idem.....	11,14	Jaime Perelló Estarriaga.....	Idem.....	2,27
Mateo Pons Matrén.....	Idem.....	2,48	Teresa Parrené San Juan.....	Idem.....	1,86
Juan Pons Matrén.....	Idem.....	2,13	Mateo Pons Torrénns.....	Idem.....	4,95
Bartolomé Pons Matrén.....	Idem.....	4,31	Bartolomé Perelló Matrén.....	Idem.....	6,19
Francisco Pons Matrén.....	Idem.....	1,49	Rafael Prats Segui.....	Idem.....	1,08
Antoni Pons Matrén.....	Idem.....	1,49	Beatriz Pomar Forteza.....	Idem.....	11,14
Maria Pons Matrén Rubasa.....	Idem.....	2,06	Antonio Quetglas Segui.....	Idem.....	4,00
Juan Pons Matrén Rubasa.....	Idem.....	7,43	Antonio Ramis Salas.....	Idem.....	19,80
S. P. de la Isla de Inca.....	Idem.....	12,35	Matías Ramis Alemany.....	Idem.....	0,74
Isidro Pons Matrén.....	Idem.....	6,19	Catalina Rubert Nicolín.....	Idem.....	13,61
Miquel Pons Matrén.....	Idem.....	2,97	Juan Ramis Planas.....	Idem.....	6,68
Francisco Pons Company.....	Idem.....	2,48	Pedro Miguel Rubert.....	Idem.....	7,43
Maria Pons Rocca Carbó del Terrasa.....	Idem.....	2,97	Antonio Ramis Salas Boitran.....	Idem.....	1,49
Antoni Company Gelabert.....	Idem.....	2,97	Matías Ramis Martorell.....	Idem.....	1,98
Francisco Ana Company Martí.....	Idem.....	2,48	Isabel María Ribas Rebasa.....	Idem.....	1,49
Antonia Ana Cantallops Fiol.....	Idem.....	6,81	Antonio Ramis Pujadas.....	Idem.....	9,90
Guillermo Coll Melis.....	Idem.....	1,98	Onofre Rubí Saurina.....	Idem.....	55,69
Barretomé Cantasellos Martorell.....	Idem.....	2,97	Bartolomé Sastre Miguel.....	Idem.....	3,45
Francisco Coll Coll.....	Idem.....	5,94	Antonio Salas Rosellach.....	Idem.....	2,97
Antonio Coll Prats.....	Idem.....	1,37	Antonio Salas Ramis.....	Idem.....	16,71
Bartolomé Cortés Aguiló.....	Idem.....	12,38	Gabriel Salas Boitran.....	Idem.....	0,99
Francisco Coll Galt.....	Idem.....	17,33	Antonio Santandreu Ramón.....	Idem.....	8,05
Coloma Duran Gual.....	Idem.....	1,78	Maria Segura Cortés.....	Idem.....	3,71
Coloma Duran Garau.....	Idem.....	1,19	Antonio Socías Serra.....	Idem.....	12,38
Pedro J. Estenduy Matrén.....	Idem.....	14,85	Antonio Serra Ramis.....	Idem.....	2,23
Miquel Feli Matrén.....	Idem.....	1,15	Margarita Segura Company.....	Idem.....	12,38
Juan Ferrer Expósito.....	Idem.....	2,38	Antonia Ana Segui Fiol.....	Idem.....	1,71
Pabla Ferrer Terrasa.....	Idem.....	4,46	Magdalena Salvà Llabrés.....	Idem.....	3,27
Andrés Ferrer Pujadas.....	Idem.....	4,95	Catalina Socías Figuerola.....	Idem.....	4,46
Melchor Janestra Vaurell.....	Idem.....	8,17	Francisco Saurina Amengual.....	Idem.....	1,49
Sebastián Gran Segui.....	Idem.....	2,97	Magdalena Saurina Llinás.....	Idem.....	1,49
Miquel Gual Torres.....	Idem.....	3,96	Francisco Truyols Llabrés.....	Idem.....	1,73
Miguel Horrach Gual.....	Idem.....	7,43	Mari Torreà Gelabert.....	Idem.....	3,71
Maria Horrach Segui.....	Idem.....	1,50	Antonia Vallón Garau.....	Idem.....	111,38
Francisco Jufia Calafell.....	Idem.....	1,98	Catalina Vallespir Durón.....	Idem.....	1,49
Catalina Liebrés Boitran.....	Idem.....	4,95	Andrés Company Gelabert.....	Idem.....	0,72
Francisco Llompard.....	Idem.....	2,97	Sebastián Alomar Frau.....	Idem.....	1,00
Juana Ara Llabrés Martorell.....	Idem.....	2,48	Guillermo Coll Ramón.....	Idem.....	0,30
Miguel Llompard Rens.....	Idem.....	2,18	Juan Socías Ferragut.....	Idem.....	1,20
Juan Llabrés Martorell.....	Idem.....	2,38	Miguel Gelabert Jaume.....	Idem.....	0,45
Antonia Panta Llabrés Llompard.....	Idem.....	21,75	Pedro Pascual Riera.....	Idem.....	0,60
Ara Picas Ballo.....	Idem.....	1,49	Jaimo Arrom Muner.....	Costix.....	1,92
Francisco Llubera Bernasar.....	Idem.....	3,40	Gabriel Arrom Amengual.....	Idem.....	0,68
Antonin Maria Llubera Torrens.....	Idem.....	1,49	Coloma Arrom Oliver.....	Idem.....	0,59
Miquel Llompard Fornés.....	Idem.....	10,40	Antonio Amengual Genovard.....	Idem.....	1,49
Sebastián Lluberas Melis.....	Idem.....	1,49	Pedro Amengual Munar.....	Idem.....	2,97
Catalina Lluberas y otro.....	Idem.....	4,16	Bartolomé Campaner Gil.....	Idem.....	2,18
Margarita Maciòrol Arrom.....	Idem.....	4,44	Maria Fiol Horrach.....	Idem.....	6,68
Antonio Matrén Pujadas.....	Idem.....	2,72	La misma.....	Idem.....	10,40
Juan Matrén Llompard.....	Idem.....	3,35	Maria Fiol Horrach.....	Idem.....	3,41
Miguel Marqués Cantallops.....	Idem.....	4,46	Bartolomé Garcías Llompard.....	Idem.....	0,90
Lorenzo Miralles Ferrer.....	Idem.....	2,97	Ana María Horrach Amengual.....	Idem.....	4,46
Isidro María Marqués Caymasi.....	Idem.....	2,23	Rafael Horrach Amengual.....	Idem.....	2,97
Francisco Martorell Llompard.....	Idem.....	4,70	Pedro Horrach Rosselló.....	Idem.....	2,23
José Melis Brunet.....	Idem.....	3,16	Pedro S. Horrach y otro.....	Idem.....	2,23
Rafael Matrén Saurina.....	Idem.....	4,46	Juan Munar Vallespir.....	Idem.....	1,96
Espartaco Oliver Ferrer.....	Idem.....	2,68	Francisca Asnt Gunard.....	Idem.....	1,49
Lorenzo Oliver Perelló.....	Idem.....	7,43	Lorenzo Ramis Coll.....	Idem.....	0,90
Espartaco Oliver y otro.....	Idem.....	3,62	Lorenzo Ruitord Pascual.....	Idem.....	0,59
Juan Prats Boitran.....	Idem.....	1,07	Sebastián Ramis Carbonell.....	Idem.....	2,48
Antonio Perelló Frontera.....	Idem.....	1,49	Antonia Bullón Amengual.....	Idem.....	1,49
Miguel Perelló Perelló.....	Idem.....	2,97	Bartolomé Socías Llompard.....	Idem.....	1,49
Antonio Perelló Estrany.....	Idem.....	3,96			

NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas
Margarita Vallospír Ferrer.....	Costix.....	1,49	Jaime Llabrés Verel.....	Binialem.....	2,45
Pedro Vallospír Quetglas.....	Idem.....	3,71	Antonia Llabrés Amengual.....	Idem.....	5,94
Luisa Atomar Villalonga.....	Llosota.....	0,52	Guillermo Llabrés Pitri.....	Idem.....	4,95
Juana Ana Bonafé.....	Idem.....	0,99	Juan Nadal Villalonga.....	Idem.....	4,09
Gabriel Coll Mayol.....	Idem.....	2,97	Francisco Pascual Terrasa.....	Idem.....	0,74
Juana Ana Coll Bestard.....	Idem.....	1,19	Juan Pascual Ferrer.....	Idem.....	19,40
Micaela Frau Pons.....	Idem.....	5,91	Miguel Pons Pascual.....	Idem.....	0,87
Gabriel Jaume Coll.....	Idem.....	2,97	Melechor Pol y otros.....	Idem.....	7,13
Miguel Llabrés Coll.....	Idem.....	1,24	Catalina Pascual Comas.....	Idem.....	1,49
Ramón Pons Pons.....	Idem.....	4,46	Juan Pol Salom.....	Idem.....	4,95
Juan Santandreu Expósito.....	Idem.....	1,84	Juan Pou Vidal.....	Idem.....	0,73
Juan Terrasa Balló.....	Idem.....	1,03	Maria Ramis Comas.....	Idem.....	1,19
Gabriel Villalonga y otro.....	Idem.....	2,23	Gaspard Moya Alorda.....	Idem.....	1,86
Miguel Borrás Pol.....	Binisalem.....	2,97	Jáime Salom Pascual.....	Idem.....	2,28
Maria Bestard Vidal.....	Idem.....	7,50	Miguel Salom Llabrés.....	Idem.....	0,98
Antonio Comas Flent.....	Idem.....	4,46	Catalina Villalonga Llabrés.....	Idem.....	7,45
Gabriel Fiol Mayol.....	Idem.....	2,97	Andrés Villalonga Moya.....	Idem.....	1,46
Margarita Fiol Marco.....	Idem.....	1,24	Antonio Valtés Berrás.....	Idem.....	0,17
Sobastián Forner Villalonga.....	Idem.....	14,85	Lorenzo Villalonga Verd.....	Idem.....	8,30
Bartolomé Llabrés Pitri.....	Idem.....	2,91	Antonio Villalonga Serra.....	Idem.....	14,85
Lorenzo Juan Llabrés Reinés.....	Idem.....	5,94			

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puestos de costambres, sirviendo el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por él mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Inca, á 21 de Enero de 1911.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer. P—478

orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, acuerda declararlos en robldia y que en lo sucesivo se practiquen las notificaciones en estrados, á fin de que surtan todos los efectos legales.

Córdoba, 11 de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda: P. O., Ramón E. Losada. P—598

Rafael Moreno Mañez, de Indalecio y de Romualdo; el 27 de Marzo.

Andrés Martínez López, de León y de María; el 20 de Abril.

Miguel Martos Martínez, de Pedro y de Rosa; el 23 de Abril.

Juan Antonio Cortés Cortés, de Juan José y de María; el 26 de Abril.

Francisco Campos Cañadas, de Pedro y de Josefina; el 10 de Abril.

Alejandro López Gutiérrez, de Joaquín y de Juan; el 8 de Mayo.

Antolín Carricando Masegosa, de Francisco y de Antonia; el 16 de Mayo.

Juan Pedro Arenas Salvador, de Alfonso y de Soledad; el 1.^o de Junio.

José Pardo Bujaldón, de Gregorio y de Gregorio; el 28 de Junio.

Juan José Pezo Toro, de Juan Ramón y de Carmela; el 4 de Julio.

José Tomás Benito Amador, de Tomás y de María; el 6 de Julio.

José Martínez López, de José y de Natividad; el 17 de Julio.

Juan Gutiérrez Reche, de Antonio y de Antonio; el 2 de Julio.

Ramón Rodríguez Rodríguez, de Juan y de Bárbara; el 6 de Agosto.

Juan Sola Masegosa, de Juan y de Juan; el 22 de Agosto.

José María Sola, de Ramón y de Francisco; el 29 de Agosto.

Luis Riche Sola, de Luis y Francisco; el 8 de Septiembre.

Miguel Bentor Riche, de Vicente y de Rosa; el 8 de Septiembre.

Rafael Sánchez Oliver, de Vicente y de Rosa; el 16 de Septiembre.

Agustín Martínez Martínez, de Pedro y de María; el 22 de Octubre.

Antonio López Sánchez, de Pedro y de Maximina; el 29 de Octubre.

Juan Cáceres Lizario, de Angel y de Mariana; el 22 de Octubre.

Antonio Salvador Pozo, de Juan y de Francisca; el 13 de Noviembre.

Martín Martínez, de Josefina; el 12 de Noviembre.

Juan Ildefonso Martínez, de José León y de Purificación; el 20 de Noviembre.

Marcelino Masegosa Pérez, de José y de Josefina; el 29 de Noviembre.

Andrés Jiménez García, de Juan Pedro y Silvestra; el 30 de Noviembre.

Juan Navarro Muñoz, de Diego y de Francisco; el 22 de Diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de quien corresponda.

Cúllar-Baza, á 29 de Enero de 1911.—

Junta provincial de Instrucción Pública de Teruel.

Siendo de urgente necesidad la provisión de Escuelas, á fin de que la Enseñanza no quede desatendida, esta presidencia acordó nombrar Maestra interina de la Escuela pública de niñas, de Tronchón, á D.^a María Rosa Alegre Escudero.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 66 de la vigente ley Electoral.

Teruel, 20 de Febrero de 1911.—El Gobernador Presidente. P—794

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

No habiendo comparecido al emplazamiento que mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia, número 303, y GACETA DE MADRID, número 354, de los días 19 y 20 del mes de Diciembre de 1910, se hizo á D. Carlos López de Longoria, D. Julián García de los Santos, D. Mariano José Eduardo Leante y Esbry, D. José Augusto Morente y Martínez, D. Francisco López Ramos y D. José García Martínez, funcionarios de Hacienda que fueron en esta provincia desde 1.^o de Enero de 1880 á 31 de Diciembre de 1882, para que se defendieran de los cargos que les resultan como presuntos responsables subsidiarios de la suma de 28,022 pesos con siete céntimos, resto que falta por reintegrar del alcance que contrajo D. Diego de Torres Coca en el cargo de Administrador subalterno de Rentas estancadas del partido de Buñol, dejando transcurrir con exceso el plazo de diez días que se les concedieron para su presentación en forma legal, esta Delegación, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 125 del Reglamento

Alcaldía Constitucional de Cúllar Baza.

D. Angel López Sebastián, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, se ha instruido por este Ayuntamiento el oportunamente expediente de ausencia ó ignorancia paratodo de los mozos ineludibles en el alistamiento para el actual Reemplazo, comprendidos en el caso 5.^o del artículo 40 de la Ley, que á continuación se relacionan, los cuales han sido eliminados de dicho alistamiento, por referida causa, y se suplica á las Autoridades de los pueblos en donde residan, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, para si procede, volverlos á incluir, hasta el cierre que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo.

Mozos que se citan, nacidos el año 1890.

José Antonio Guerrero Pérez, hijo de Miguel y Sintona; nació el 3 de Enero.

Rafael Cañadas Sánchez, de Juan y de Ines; el 8 de Enero.

Aurelio Sánchez Navarro, de Juan y de Dorotea; el 26 de Enero.

Juan Cortés Fernández, de Antonio y de Celestina; el 8 de Febrero.

Ginés Mellado Jiménez, de Francisco y de Dolores; el 15 de Febrero.

Luis Sánchez Brufista, de Luis y de María; el 2 de Febrero.

Bienvenido Martín Espinosa, de Emilia y de Carmen; el 22 de Febrero.

Juan Jiménez Martínez, de Pedro y de María; el 7 de Marzo.

Nicolás Bujaldón Martínez, de Pedro y de Ramona; el 10 de Marzo.

El Alcalde, Angel López.—P. S. M.: el Secretario, Apóstol Gareca. M—600

Alcaldía Constitucional de Fuente Palmera.

D. Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la vigente ley de Recrutamiento, los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, ó ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 29 del corriente mes, y hora de las once, que tendrá lugar la rectificación del referido alistamiento, ó desde dicho día hasta el 11 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente, comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí ó por persona que legítimamente les representen, á exponer cuanto á su derecho convenga sobre expresa inscripción; en la inteligencia que si llegara el último de los precitados días sin tener noticias de sus paraderos, serán excluidos de este alistamiento, poniéndoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Tapiero Cáceres, hijo de José y Catalina.

Antonio Poteo Martín, de Antonio y de Ana.

Francisco López Sánchez, de Ramón y de Cándida.

Juan Antonio García Rodríguez, de Juan y de Araceli.

Fuente Palmera, 19 de Enero de 1911.
Francisco P. de Mena.—Baldomero Delgado, Secretario. M—607

Alcaldía Constitucional de Gibraleón.

Debiendo celebrarse ante este Ayuntamiento, el día 5 de Marzo próximo, el acto de clasificación y declaración de soldado de los mozos comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército, en el año actual, y no siendo posible citar personalmente al mozo número 3 del sector, Laureano Juárez Martínez, de José y María, que según las noticias adquiridas reside en Sana, cantón de Ayavilés, Bajos Pirineos (Francia), sin tener en esta localidad persona que lo represente, se cita por medio de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan en estas Casas Capitolares, á las once del expresado día, bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá en su rebeldía á la instrucción de expediente de prófugo.

Gibraleón á 18 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Mora. M—790

Alcaldía Constitucional de Fermoselle.

D. Agustín Gallego Barrueco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que se relacionan en este edicto, se hallan incluidos en el alistamiento de este distrito para el año actual, con arreglo al caso 5º, artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos; 6

ignorándose el paradero de los mismos, así como también el de sus padres ó tutorés, quienes se ausentaron de esta localidad hace ya bastantes años, se les cita por medio del presente, para que el día 29 del actual, ó en otro caso, hasta las diez de la mañana del 11 de Febrero inmediato, se presenten en esta Casa Consistorial á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en este alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por las disposiciones vigentes, y se les advierte que caso de no presentarse en el plazo indicado, les parará el perjuicio á que pueda haber lugar, rogando al mismo tiempo á los señores Alcaldes donde los citados mozos pudieren resultar también inscritos con preferente derecho, lo comuniquen seguidamente á esta Alcaldía para evitar así el doble alistamiento.

Mozos que se citan.

Claudio Caballero Hernández, hijo de Justo y Casilda.

Agustín Rodríguez, de Ricardo.

Marcial Teófilo Fernández Amigo, de Salvador y Feliciano.

José Fernández Castro, de Lorenzo y Teresa.

Antonio Guerra, de Eusebio.

Antonio Borges Fernández, de Felipe y Jacinta.

Antonio Castrero Marcos, de Manuel y Manuela.

Antolín Domínguez Anta, de Vicente y María.

José Pérez Rámes, de Antonio y Lucía.

Antonio García Seisdedos, de Pedro y Sebastiana.

Cipriano Domínguez Fancia, de Domingo y Filomena.

Emilio Julián Rodríguez Pilo, de Julián y Esperanza.

José Serrano Fernández, de Angel y María.

José Puerto Fernández, de Antonio y Vicenta.

Manuel García Ramos, de Domingo y Concepción.

Manuel Domínguez Pintado, de José y Paula.

Antonio Piriz Bernardo, de José y Isidora.

Antonio Mayor Garrido, de Vicente y María.

Fermoselle, 28 de Enero de 1911.—El Alcalde, Agustín Gallego. M—605

Alcaldía Constitucional de Fuengirola.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 5º del artículo 40 de la vigente ley de Recrutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el actual Reemplazo, los mozos que a continuación se expresan:

Francisco Ariza Porras, hijo de Manuel y de María.

Salvador Boeta Ramírez, de Antonio y de Emilia.

Antonio Burgos González, de José y de María.

Antonio Blanco Moreno, de Bartolomé y de Francisca.

José Belmonte Gamero, de José y de Ana.

Francisco Blanco Porras, de Cristóbal y de Juana.

José Casero Ortiz, de José y de Rosario.

Tomas Cuevas Rodríguez, de Nicolás y Salvador.

Juan Cortés Torres, de Francisco y de Teresa.

Eduardo Claros Ortiz, de Diego y de María.

Braulio Cañete López, de Francisco y de Carmen.

Rafael Domínguez González, de José y de María.

José Salvador Expósito, de padres desconocidos.

Antonio Escalona Vega, de José y de María.

Miguel Fernández López, de Juan y de Dolores.

Juan González Alcaide, de Francisco y de Josefina.

Juan Gutiérrez Domínguez, de Francisco y de Trinidad.

José Gutiérrez Morales, de Sebastián y de María.

Andrés Gómez Mariscal, de Benito y de Francisca.

Rafael González Cañete, de Hilario y de Amalia.

Salvador García Valenzuela, de Juan y de Lázaro.

Antonio Gallardo López, de Antonio y de Ana.

Francisco García Rodríguez, de Bernardino y de Cándida.

Antonio Iglesias Fuentes, de Domingo y de Angela.

Lázaro Jaime Fernández, de Lázaro y de Margarita.

Juan Jiménez Escalona, de Juan y de Angela.

Melchor Jiménez Calzado, de Francisco y de Remedios.

Francisco Jiménez Pérez, de Pedro y de María.

Luis Jiménez Ramírez, de Juan y de Josefina.

Juan Luque Sedeño, de Cecilio y de María.

Félix Lozano Postigo, de Félix y de Ana.

Manuel Martín Guijarro, de Federico y de María.

Cristóbal Moreno Moreno, de Cristóbal y de María.

Cristóbal Millán Lavado, de Miguel y de María.

José Martín Díaz, de Juan y de Isabel.

Manuel Martín Fernández, de José y de María.

Miguel Merino Gómez, de Antonio y de Josefina.

José Martín Palomo, de José y de Amalia.

Francisco Mariscal Gómez, de Francisco y de Isabel.

Antonio Núñez Sedeño, de Diego y de Francisca.

Juan Ortiz Macías, de Juan y de Marcela.

Antonio Pérez Moreno, de Antonio y de Josefina.

Antonio Ruiz Ruiz, de Antonio y de Ramona.

José Rodríguez Ruiz, de Diego y de Josefina.

Francisco Sedeño Ruiz, de Juan y de Josefina.

Manuel Sánchez Pérez, de Miguel y de Juans.

José Sánchez Postigo, de Francisco y de Josefina.

José Sánchez Reyes, de Juan y de Francisca.

Antonio Sánchez Rodríguez, de Melchor y de María.

Miguel Torres Alcolea, de Pedro y de Ana.

Ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que concurren al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 29 de los corrientes y el 11

de Febrero próximo venidero, debiendo advertirles que, si no concurren, serán eliminados de dicho alistamiento, perdiéndoles el perjuicio que haya lugar.

Fuengirola, 23 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Garín.

M—606

Alcaldía Constitucional de Leganés.

Ignorándose hace más de diez años la residencia de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo, con arreglo al caso 5º del artículo 40 de la vigente ley de Recrutamiento, se les cita, llaman y emplaza para que concurren á esta Casa Consistorial el día 29 del corriente mes y hora de las once de su mañana, á exponer lo que se les ofrezca en el acto de la rectificación, aporciobados de que, si no comparecen hasta las once del día 11 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, serán excluidos de oficio por reputarse muertos, al tenor del artículo 88 de la citada Ley, pero sujetos á las responsabilidades consiguientes si después se tienen noticias de los mismos y no acreditan haber sido alistados en los puntos de sus residencias; rogando á los señores Alcaldes se sirvan comunicar á este Ayuntamiento si algún individuo ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

Mozos que se citan.

José Luis Juan de Mata Justo Iraola, hijo de Agustín y Gregorio.

Fernando Vicente Carlos Ayala Pons, de Turismundo y Polonia.

Enrique Gervasio Barrios Labrador, de Enrique y Dolores.

Antonio Molina Díaz, de Pedro y Saturnina.

Francisco Sinfioriano Molina Huertas, de Andrés y Paula.

Luis López Figueroa, de Nicolás y Amparo.

Ceferino Eustaquio Santos Díez, de Juan y Segunda.

Fausto Cándido Fernández, hijo de Manuela.

Gregorio Bonifacio Aguado Ircó, de Joaquín y Severa.

Baltasar Isidoro del Puerto Bustos, de Vidal y Flora.

Loganés, 24 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eleuterio Durán. M—612

Alcaldía Constitucional de Lora del Río.

D. Elías Arenda y López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento formulado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, sirviéndoles de notificación en forma para que á las once del día 29 del actual, á las siete del 12 de Febrero y á las diez del día 5 de Marzo próximos, comparezcan personalmente, ó por medio de representante legítimo, ante este Ayuntamiento á las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que, de no verificarlo así en

el último año, se procederá á instruirlos á cada uno el expediente de prólogo que previene la Ley.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que los mencionados mozos ó sus padres fueran vecinos los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubiesen realizado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó en otro caso, para, en su vista, acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Angel Salas Carmona, hijo de Angel y Angel; nació el 20 de Enero de 1890.

Eduardo Palomo Exposito; nació el 5 de Febrero de 1890.

Mannel Márquez Soriano, de Francisco y Isabel; nació el 8 de Febrero de 1890.

Diego García Guerra, de Tomás y Carmen; nació el 22 de Febrero de 1890.

Diego Cañete Rodríguez, de Francisco y Isabel; nació el 24 de Febrero de 1890.

Antonio Martínez Pérez, de Juan y Antonia; nació el 6 de Abril de 1890.

Santiago García Castillo, de Julián y Rosa; nació el 14 de Abril de 1890.

José María López Cortés, de Tomás y Presentación; nació el 19 de Abril de 1890.

Juan López Vélez (Expósito); nació el 21 de Mayo de 1890.

Angel Escribano Ramírez, de Francisco y Inés; nació el 22 de Mayo de 1890.

Antonio Codina Montoya, de José y Carme; nació el 23 de Mayo de 1890.

Manuel Maliani Expósito; nació el 17 de Junio de 1890.

Diego Jiménez Expósito; nació el 18 de Junio de 1890.

Emetorio Crospo Sanz, de Cándido y Hermenegilda; nació el 6 de Agosto de 1890.

Lora del Río, 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Elías Arenda.—P. S. M., Juan Cepeda. M—613

Alcaldía Constitucional de Irijo.

D. Florentino Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense.

Hago saber: Que en expediente instruido á instancia de Antonia Taboada, madre del mozo Edelmiro Ochogavia Taboada, este Ayuntamiento acordó que exista causa suficiente para suponer la ausencia, por más de quince años, de Florentino Ochogavia Parada, padre del referido mozo.

Lo que se hace público por medio de este edicto, á los efectos prevendidos en el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Irijo, 23 de Mayo de 1910.—Florentino Lorenzo. "M—611

Alcaldía Constitucional de Macharavilla.

D. José Albarraín Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formulado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos, con arreglo al nº recto 5º del artículo 40 de la ley de Recrutamiento, los que al final se expresan, ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, para que concurren á esta Sala Capitular, á la hora de las doce del día 29 del corriente mes, que dará principio la rectificación del dicho alistamiento, cerrándose ésto el día 11 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del domingo 12 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de los mozos alistados, advirtiéndoles que, de no concurrir á dichos actos, les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á todos los señores Alcaldes y demás Autoridades que en sus respectivas localidades estuviesen alistados algunos de dichos mozos ó constasen sus desfunciones, se sirvieren comunicarlo á esta Alcaldía, antes de que se cierra en definitiva el alistamiento.

Mozos que se citan.

Antonio López Sánchez, hijo de Francisco y María, que nació el 10 de Enero de 1890.

Eduardo Jiménez García, de Antonio y María, el 22 de idem id.

Manuel Pérez Marfil, de Antonio y Antonia, el 26 de idem id.

José González Molina, de Salvador y María, el 14 de Febrero idem.

Ricardo Morales Marfil, de José y Gertrudis, el 17 de idem id.

Eduardo Ramos Ramos, de José y Cayetana, el 1º de Marzo idem.

Ramón Arias Baltrán, de Antonio y Josefina, el 4 de idem id.

José Claro Ramírez, de José y Josefa, el 6 de idem id.

Francisco Rueda Postigo, de Francisco y Emilia, el 19 de idem id.

Eduardo López Rueda, de Antonio y Dolores, el 15 de Abril idem.

Manuel Sánchez Guerrero, de Rafael y Sofia, el 4 de Mayo idem.

Antonio Gallardo Ramos, de José y Manuela, el 13 de Junio idem.

Luis Morales González, de José y Encarnación, el 7 de idem id.

Salvador Córdoba López, de Vicente y Emilia, el 25 de Junio idem.

Rafael Martín Claro, de José y Gertrudis, el 25 de idem id.

José Gálvez Martín, de Miguel y María, el 3 de Julio idem.

Antonio Gallardo Ramos, de José y Manuela, el 3 de idem id.

Luis Morales González, de José y Encarnación, el 7 de idem id.

Salvador Morales González, de José y Encarnación, el 7 de idem id.

Antonio Gallardo Marfil, de José y Feliciano, el 13 de idem id.

Antonio López Robles, de José y Antonia, el 23 de idem id.

Manuel Díaz Ramos, de Manuel y Isabel, el 1º de Agosto idem.

Antonio Sánchez Guijarro, de Salvador y Gertrudis, el 4 de idem id.

Antonio Díaz Ramos, de José y Antonia, el 5 de idem id.

Bernabé Narváez Aragones, de Bernabé y Josefina, el 8 de idem id.

Antonio López Robles, de José y Dolores, el 23 de idem id.

Antonio Pérez Narváez, de José y María, el 29 de Septiembre idem.

José Pérez Vidal, de José y Encarnación, el 3 de Noviembre idem.

Antonio López Díaz, de José y Brigida, el 5 de idem id.

Modesto Gallardo González, de Francisco y Josefina, el 10 de idem id.

Antonio Claro García, de Antonio y Encarnación, el 24 de idem id.

Bernardo Tovar Madrid, de Silvestre y María, el 4 de Diciembre idem.

Manuel González Gálvez, de Manuel y Marianna, el 9 de idem id.

Soveriano Arias Díaz, de Manuel y Manuela, el 9 de idem id.

Bernardo Itáñez Pérez, de José y Dominga, el 10 de idem id.

Francisco Marfil González, de Francisco y Encarnación, el 14 de idem id.

José Arias Cabrera, de José y María, el 17 de idem id.
Francisco Gálvez Gámez, de José y María, el 25 de idem id.
Macharaviaña á 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Albarraín. M—614

Alcaldía Constitucional de Mazarrón.

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año corriente los mozos que se relacionan, por razón del caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Recrutamiento, é ignorándose por más de diez años la residencia y paradero de los mismos, se les cita y emplaza para que comparezcan á estas Salas Consistoriales el día 29 del mes actual, y hora de las once, á fin de que expongan en el acto de la rectificación del alistamiento lo que se los ofrezca y parezca, apercibidos que, si no comparecieran hasta el cierre definitivo del alistamiento, serán excluidos de oficio, por reputarse muertos, al tenor del artículo 88 de la ley, pero sujetos á las responsabilidades consiguientes; si después sostienen noticias de los mismos y no acrediten haber sido comprendidos en los alistamientos de los puestos de su residencia.

Esta Alcaldía encarece vivamente á todas las Autoridades municipales sostengan comunicar á este Ayuntamiento si alguno de los comprendidos en la relación ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

Mozos que se citan.

Agustín Cano Marín, hijo de Santiago y María.

Antonio Quiles Capel, de Antonio y María.

Antonio Garrido Rosa, de José y de María.

Agustín Martínez Gaitán, de Diego y Juana.

Antonio García Acosta, de José y de María.

Antonio Quevedo Segura, de Alfonso y Gracia.

Donato Romero García, de Antonio y Joaquina.

Domingo Buendía Pérez, de Gabriel y María.

Francisco Fernández Valero, de Antonio y María.

Francisco Campoy Cánovas, de Juan y Juana.

Francisco Hernández Laplana, de Francisco y Catalina.

Juan Segura Redondo, de Pedro y Margarita.

Juan Acosta Adán, de Pedro é Isabel.

José Plazas Pérez, de José y Josefina.

Manuel Rodríguez Costa, de Agustín y María.

Nicolás Hernández Guerrero, de Nicomedes y María.

Ignacio Navarro Hernández, de Salvador y Luisa.

Tomás Pérez Mellado, de Emilio y de María.

Tomás Pérez Balleste, de Manuel y de María.

Pedro Fernández Martínez, de Pedro é Isabel.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, autorizamos el presente en Mazarrón á 20 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Martínez.

M—617

Alcaldía Constitucional de Medina del Campo.

D. Guillermo García Martínez del Rincón, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que los mozos que á continuación se expresan, con los nombres de sus padres y fechas de sus nacimientos, han sido inscritos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Recrutamiento.

En su consecuencia, y siendo desconocido el paradero de dichos mozos y aun la existencia de los mismos y las de sus padres, los cuales, según de público se asegura, se ausentaron de esta población hace más de diez años, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticia de ellos; en armonía con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, he dispuesto publicar este anuncio, por el que se les hace saber á los referidos mozos, así como á sus padres, tutores, parientes ó amigos, para que concurren, caso de existir, ante esto Ayuntamiento, en cualquiera de los días, desde esta fecha al 11 de Febrero próximo, á responder de los deberes que la ley les impone, parádoles, en otro caso, el perjuicio que es consiguiente.

Al mismo tiempo invito á cuantas personas tengan noticia del paradero ó existencia de los individuos, para que se sirvan comunicarlos á esta Alcaldía, en bien del servicio público.

Mozos que se citan.

Jenaro Fernández Pacero, hijo de Guillermo y Micaela.

Claudio González Martínez, de Julián y Romualda.

Melchor de Sena González, de Carlos y Gabina.

Medina del Campo á 23 de Enero de 1911.—Guillermo García. M—618

Alcaldía Constitucional de Medina de Rioseco

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Recrutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que al final se expresan, cuyo actual paradero y el de sus padres se ignora, he acordado citarlos por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID, á fin de que el día 11 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, á fin de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusión en el mismo.

Asimismo se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar el día 12 del indicado mes de Febrero, y al de la clasificación y declaración de soldados; que ha de celebrarse el día 5 del próximo mes de Marzo, á las nueve de su mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer á los indicados actos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina de Rioseco, á 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Isidro Benavides.

Mozos que se citan.

Santiago Martínez Juanes, hijo de Lorenzo y Perpetua; nació el 9 de Enero de 1890.

Macario Valencia Calderón, de Jenaro y Gaspara; el 14 de Enero de 1890.

Pedro Enriquez Villa, de Pedro y Josefina; el 24 de Enero de 1890.

Julián García Santa María, de José y Analia; el 14 de Marzo de 1890.

Mariano García Margareto, de Aurelio y Julia; el 25 de Marzo de 1890.

Eustaquio Marcos Carnero, de Vitaliano y Petra; el 18 de Abril de 1890.

Manuel Rodríguez, de Josefina; el 10 de Septiembre de 1890.

Emilio Ruiz de San Dionisio, de Emilio y Teodora; el 16 de Octubre de 1890.

Gonzalo Fernández Sánchez, de Juan y Antonio; el 7 de Diciembre de 1890; y

Manuel Calderón López, de Eustaquio y Angela; el 13 de Diciembre de 1890.

M—610

Alcaldía Constitucional de Montforte.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el año actual, con arreglo al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Laureano Jesús Sancho Ibáñez, nacido en esta localidad en 12 de Septiembre de 1890, hijo de Lorenzo y de Joaquina, cuyo actual paradero no ha podido averiguar hasta la fecha, así como tampoco el de sus padres, datando su ausencia de más de diez años, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar el día 29 del actual en la Casa Consistorial, á las ocho horas, y si no se presenta, se lo cita también para el día 11 de Febrero próximo, á las ocho, en cuyo día se reunirá este Ayuntamiento para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, advirtiendo, que de no comparecer se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.º del artículo 88 de la citada ley de Recrutamiento, y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Montforte, 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Joaquín Herrera. M—620

Alcaldía Constitucional de Montilla.

D. Juan B. Pérez Mataix, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del corriente, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años, de los mozos del actual Reemplazo del Ejército, que se expresan á continuación, con los datos que se han podido adquirir, y por si fuere posible averiguar sus ignorados paraderos.

Mozos que se citan.

Antonio Fernández Royes, hijo de Joaquín y Dolores.

Juan Vargas Salazar, hijo de Juan y Rafaela.

José Sora, hijo ilegítimo de Carmen Sosa Peniche.

Luis Nemesio Almedina, hijo de padres desconocidos.

Francisco Espejo Morales, hijo de Antonio y Aurora.

Isaac Contreras Márquez, hijo de Pedro y María Josefina.

Y como quiera que al expediente instruido se le ha dado la tramitación prevista en el párrafo 2.º, artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente para conocimiento general.

Montilla, 24 de Enero de 1911.—Juan B. Pérez. M—661

**Alcaldía Constitucional
de Morón de la Frontera.**

D. Joaquín Carmona Meneses, Alcalde constitucional de esta ciudad de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del presente año, con arreglo á lo prevenido en el caso 5.^a del artículo 40 de la vigente ley de Recalamiento, los mozos que al final se expresan, cuyos paradores se ignoran, así como el de sus familias, y no habiendo comparecido tampoco al acto de rectificación del alistamiento, celebrado en el día de ayer, se citan por medio del presente, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía el día 12 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente corrado, pues de no verificarse se reputarán muertos, de conformidad á lo establecido en la Ley y en la Real orden de 10 de Febrero de 1905, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurirán si después se comprueba que por este medio han evitado la inclusión en el alistamiento, rogándose también á los señores Alcaldes de las localidades donde aquellos mozos ó sus padres se encuentren, los inciten en sus alistamientos respectivos, si ya no lo hubieren hecho, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía.

Mozos que se citan.

José Dorado Ponce.
Cristóbal Sánchez López.
Blas de la S. T. Lineros Expósito.
Antonio López Rodríguez.
Andrés Oliva Reina.
Manuel Martínez Montes.
José María López Corrales.
Francisco Fernández Ordóñez.
Antonio García Rodríguez.
Domingo Parrilla Mortero.
José María Rico González.
Diego Rodríguez Núñez.
Manuel Náñez Gallego.
Manuel Bécerra Aguilera.
Antonio Martínez García.
Francisco Ramos Fernández.
José Galán García.
José María Amat Burgos.
Antonio Delgado Mancillado.
Cristóbal Sánchez García.
Antonio Manchado Carretero.
Fernando Jiménez Angulo.
Francisco Torres Solís.
José Escacenas Campo.
Bartolomé Puidio Marroqui.
José Bautista Aguilera.
Juan Valle Carrasco.
José María Ramos Salguero.
Francisco Giráldez López.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de su tenor.—Morón, 30 de Enero de 1911.—Joaquín Carmona.

M—622

**Alcaldía Constitucional
de Motril.**

D. Francisco Pérez Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el Reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.^a del artículo 40 de la Ley, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Casa Consistorial el día 29 del actual, á las once de la mañana, al acto de

la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 11 de Febrero próximo á la misma hora, en quo ha de quedar cerrado definitivamente; en la intaligencia de que, si dejaren de asistir al último de los expresados actos, serán reputados como muertos, y en analogía á lo que establece la regla 4.^a del artículo 68 de la citada Ley, y excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos, caso de ser habidos.

Se ruega á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á sus conocimientos esta citación y al do esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Cabrera Rodríguez, hijo de Francisco y Francisca.
José Martínez López, de Miguel y Concepción.
Rafael Peña Palomares, de José y María Jesús.
Manuel Cardona Megías, de Gabriel y Dolores.
Francisco Martínez Moral, de Manuel y Duleenombre.
Cayetano Sáez Martín, de Antonio y Dolores.
Juan Guillén Molina, de Juan y Carmen.
José Díaz Manzano, de José y María.
Juan Gómez Rodríguez, de Juan y Dolores.
Antonio Alcántara Hernández, de Antonio y Aurora.
Pedro Maldonado Herrera, de Gabriel y Dolores.
Manuel Muñoz Rodríguez, de José y Encarnación.
Juan Carmona Palomares, de Antonio y Dolores.
Juan Nepomuceno Expósito.
Manuel Fernández Rodríguez, de José y Dolores.
Francisco Maldonado Pueras, de Juan y Purificación.
Francisco Ojeda Pérez, de José y Antonia.
Ricardo Soto Oliveros, de Francisco y María.
Antonio Ruiz Fuentes, de Gabriel y Carmen.
Francisco Jalero Rodríguez, de Miguel y Consuelo.
Francisco de Paula Expósito.
Francisco de Paula del Sagrado Corazón de Jesús Expósito.
José González Rodríguez, de Casto y Angustias.
Manuel Ortega Almendros, de Juan y Juana.
Andrés Noguera Ballesteros, de Francisco y Angeles.
Juan de Dios de San Martín Expósito, José Montes Romero, de Francisco y Magdalena.
Francisco Palomares González, de Antonio y Antonia.
José Rodríguez García, de José y Carmen.
José García Díaz, de José y Angeles.
Francisco Díaz Díaz, de Dolores.
Eduardo Pérez Moreno, de Adrián y Nailvidad.
Antonio Prieto Rodríguez, de Francisco y Cecilia.
Antonio García Guardia, de Miguel y Ascensión.
Canuto de San Ricardo Expósito.
Juan Correa Maldonado, de Juan y Cándida.
Rafael Sanz Rodríguez, de Rafael y Encarnación.

José García Carrascosa, de Juan y Angeles.

José Palomares Rodríguez, de Francisco y Casilda.
Francisco Sáez Ruiz, de Luis y Aurora.

Andrés Heredia Carmona, de Francisco.

Andrés Barrera Sánchez, de Francisco y Dolores.

Luis Fernández Pérez, de José y Cabeza.

Miguel Martín Romero, de Juan y Rafaela.

Manuel Herrera Salmerón, de Agustín y Aurora.

José González Estévez, de José y María.

José Rivera Montilla, de José y Carmen.

Diego Valdearenas Puertas, de Diego y Rosario.

Manuel García Córdoba, de Manuel y Josefina.

Francisco Gutiérrez Hernández, de José y Manuela.

Andrés Peña Aquino, de Pedro y Aurora.

Francisco Pino Gaitán, de José y Francisca.

Luis Cano Rodríguez, de Antonio y Juana.

Manuel Martín Molina, de Miguel y Josefina.

Miguel Martín Sánchez, de José y Dolores.

José Rodríguez Moreno, de Lorenzo y Magdalena.

Cecilio García Prados, de Miguel y Carmen.

Diego de San Martín Expósito.

Antonio Barrera Pérez, de Manuel y Ana.

Juan Fernández Delgado, de Francisco y Adela.

José Mostazo Paroja, de José y Florencia.

Miguel Martínez García, de Manuel y Dolores.

Antonio Muñoz Romero, de Manuel y Josefina.

Francisco Hidalgo Cano, de Juan y Dolores.

Antonio Rodríguez García, de José y Francisca.

Antonio Gálvez García, de Antonio y Soledad.

Juan González García, de Juan y María.

Juan García García, de José y Carmen.

Antonio López Carrasco, de Juan y María.

Francisco Molina García, de Antonio y Carmen.

Francisco Arquero Mancilla, de Francisco y Andrea.

Antonio González Bustos, de Manuel y Dolores.

José Cabrera Ruiz, de José y Angeles.

Francisco Cortés Heredia, de Manuel y Angeles.

Antonio Rodríguez Martínez, de Manuel y Josefina.

Juan Gallardo Callejón, de Diego y Manuela.

Juan García Guijarro, de Miguel y Dolores.

Vicente Martín Reinoso, de Emilio y Angustias.

José Ruiz García, de Fernando y Francisca.

Eduardo Pedroza Ramos, de Antonio y Dolores.

Paulino de San Martín Blas Expósito.

Fernando Morata Alabarce, de Francisco y Angeles.

Francisco Barranco Fernández, de Pedro y Cabeza.

Ángel Ruiz Camacho, de José y Asunción.

Manuel Escánela Martín, de Miguel y María.

Juan Marín Ventura, de Manjel y Ana.

Antonio Pérez Estévez, de Francisco y María.

José Fernández Antequera, de José y Rosa.

José Muñoz López, de Francisco y Dolores.

Juan Alaminos Alaminos, de Miguel y Teresa.

Luciano de la Santa Trinidad Expósito.

Cristóbal Sánchez García, de Cristóbal y María.

José Moya Molina, de Francisco y Carmen.

Juan López Rubia, de Joaquín y Encarnación.

José Hidalgo Mota, de Serafín y Carmen.

José María de la Santísima Trinidad Expósito.

Francisco Ferre Rubio, de Miguel y Amelia.

Manuel Rubiño Mota, de Mariano y Carmen.

Juan Sánchez Rubiño, de Francisco y Joaquina.

José Escánela Santamarina, de Juan y Dolores.

Francisco Martín Jiménez, de José y Dolores.

Manuel Díaz Bautista, de Manuel y Ann.

Joaquín Ruiz Díaz, de Antonia y Mercedes.

Antonio Rodríguez García, de Nicolás y Dolores.

Miguel Sánchez Olaya, de Miguel y Dolores.

Salvador Delgado Rodríguez, de José y María Dolores.

José Sánchez Blanco, de Miguel y Francisco.

Antonio Gómez Santiago, de Manuel y María Carmen.

Pedro Almendros Hernández, de Juan y Rosalía.

Antonio Aban García, de José y Antonia.

Francisco Esteban Yedra, de José y Dolores.

José Gutiérrez Molina, de José y Carmen.

Gabriel García Díaz, de Manuel y Josefina.

Francisco Jiménez García, de José y María.

Juan Ruiz Ayudarte, de Francisco y Caboza.

Antonio Pino Rodríguez, de Francisco y Juana.

Pedro Bonillo Picó, de Ginés y María Regla.

José Juan de Expósito.

Antonio López Martín, de Antonio y Carmen.

Francisco Estévez López, de Rafael y Magdalena.

Manuel Jiménez Estéban, de Antonio y Juana.

Francisco Jiménez González, de Juan y Dolores.

Juan López Guijarro, de Antonio y Rosario.

Joaquín Ayudarte Sánchez, de Miguel y Dolores.

Miguel Manrubia Ruiz, de José 6 Isabet.

Miguel Casares Monguay, de Francisco y Josefina.

Francisco de Paula Alonso Expósito.

Francisco Murillo Rodríguez, de Francisco y Manuela.

José Reinoso López, de Rafael y Dolores.

Manuel Lorenzo Cervera, de Antonio y Josefina.

Juan González Nadal, de Antonio y Francisco.

José González Molina, de Rafael y Graeja.

Antonio García Tevar, de Francisco y María Jesús.

Manuel Lizarra Alcalde, de Juan y Magdalena.

Ramón Cabrera Gómez, de Juan y Ana.

Antonio Jiménez Heras, de Manuel y Carmen.

Miguel Fernández Guerrero, de José y Dolores.

José Prados Valero, de Cecilio y Matilde.

Francisco Melero Prados, de Francisco y Carmen.

Miguel Peña Barros, de Juan y Martirio.

Paulino Sánchez Palomar, de Fernando y María.

Fernando García Alonso, de Francisco y Encarnación.

Antonio Díaz y Díaz, de José y Dolores.

José Urquiza Ruiz, de José y Josefina.

José Hidalgo Rodríguez, de Salvador y Dolores.

Antonio López Escánela, de Joaquín y Antonia.

Ignacio García González, de Francisco y María.

José Rubiño Pérez, de Manuel y Carmen.

Juan Enrique Expósito.

Cecilio Jiménez López, de Antonio y Teresa.

Antonio Alvarez Collado, de Agustín y Juana.

Antonio Sabio Carmona, de José y Angeles.

Francisco García Montoro, de Juan y Carmen.

Federico Ortega Sánchez, de José y Guadalupe.

Juan del Pozo Gómez, de José y Elvira.

Francisco Rodríguez García, de Juan y Dolores.

José Pérez Díaz, de José y Dolores.

Antonio Vilches Sánchez, de José y Antonia.

José Manuel Reyes Expósito.

Emilio Cappa Montero, de José y Encarnación.

Carles Molina Sánchez, de Francisco y Rosa.

José Aguilera Jiménez, de Francisco y Carmen.

Manuel Torres Escámez, de José y Dolores.

Andrés Castro Díaz, de Andrés y Dolores.

Manuel Rodríguez Torres, de Juan y Josefina.

Juan Gutiérrez Martín, de Francisco y Leonor.

Manuel Martín Ruiz, de José y Francisca.

Francisco Rodríguez Rodríguez, de José y Cabeza.

Gabriel López García, de Antonia.

Francisco Molina Molina, de José y Rosa.

Rafael García Gallardo, de Francisco y Antonia.

Luis Pérez García, de José y Antonia.

Antonio Carmona Escámez, de Juan y Antonia.

Julio Aljón Vega, de Francisco y Carmen.

Manuel Pérez Fernández, de Francisco y Carmen.

Francisco Sánchez Cosa, de Gabriel y Encarnación.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Motril, 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Vich.—Por su mandato: El Secretario, Emilio Herrera.

Alcaldía Constitucional de Nester.

D. Valentín Mata Adán, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Nester.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, en conformidad con el caso 5.^a del artículo 40 de la Ley, el mozo Casto Pérez Gutiérrez, hijo de Bonifacio y de Rafaela, uno y otros de ignorado paradero, que nació el 3 de Septiembre de 1890, se cita á dicho mozo por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo y de la declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente los días 29 del corriente, 12 de Febrero y 5 de Marzo, á usar de su derecho; apercibido de que, de no comparecer por sí ó por medio de persona que le represente, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nester, 23 de Enero de 1911.—Valentín Mata.

M—624

Alcaldía Constitucional de Palenzuela.

D. Hermenegildo Becerril Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenzuela.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.^a del artículo 40 de la Ley, los mozos que al final se expresan, los cuales, así como sus padres, en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las once de su mañana, por si tuviessen que hacer alguna reclamación; apercibido de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mitos que se citan.

Julián Martínez Castillejo, hijo de Deogracias y Saturnina; nació el 28 de Enero de 1890.

Pedro Agudo Hernando, de Coledonio y Luisa; el 31 de Mayo.

Palenzuela, 17 de Enero de 1911.—Hermenegildo Becerril.

M—625

Alcaldía Constitucional de Paredes de Nava.

D. Ramiro Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Paredes de Nava.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.^a del artículo 40 de la Ley, los mozos que se relacionan, en ignorado paradero, se requiere á los interesados para que comparezcan á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar á las diez de la mañ

na de los días 29 de Enero y 11 de Febrero del año corriente, ante el Ayuntamiento y su Casa Capitular, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Afrodisio Linares Gutiérrez, hijo de Toribio y Nicolasa; nació el 14 de Marzo de 1890.

Félix Infante Pajares, de Florencio y Claudio; el 29 de Julio de 1890.

Paredes de Nava, 20 de Enero de 1911. El Alcalde, Ramiro Ortiz. M—627

Alcaldía Constitucional de Sanlúcar de Barrameda.

D. Joaquín J. Díaz Márquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente, y otros que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo 5 del próximo Marzo, á las ocho horas; en el bien entendido que los que no lo verifiquen ó no se hagan representar por persona hábil, ni justifiquen haber hecho uso del derecho que les concede el párrafo 2.º del artículo 95 de la vigente ley de Reclutamiento, incurrirán en las responsabilidades que determinan los artículos 105 y siguiente de la citada Ley.

Mozos que se citan.

José Vidal Anguita, hijo de Fernando y Rosario.

José Domínguez Catalán, de Sebastián y Dolores.

José Vega García, de José y Manuela.

Andrés Jiménez Rodríguez, de Manuela.

Miguel Silva Venega, de Miguel y Francisco.

José Díaz Ruiz, de Nicolás y Dolores.

Rafael Gómez Lerona, de Rafael y María.

José Domínguez García, de José y Carmen.

Manuel Carrasco Serrano, de José y María.

José Sánchez Seco, de Francisco y Rosalia.

Antonio Llana Garabito, de Manuel y Josefina.

José Leal Gómez, de Antonio y Josefina.

Manuel López Marín, de Juan e Inés.

Fabián Morón Herrera, de Manuel y Ángeles.

José Navarro Virlán, de Alejo y Rosario.

José Rivas Cuevas, de Ricardo y Dolores.

Francisco González Rodríguez, de José y Guadalupe.

Francisco del Valle Jiménez, de Francisco y María Cruz.

Fernando Serrano, de María.

Manuel Osto Cortegana, de Juan y Josefina.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Sanlúcar de Barrameda, 22 de Febrero de 1911.—Joaquín Díaz. M—793

Alcaldía Constitucional de Santander.

D. Pedro San Martín Riva, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta capital, para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto su citación á los fines del artículo 47 de la mencionada Ley, por ignorarlos su paradero, se les convoca por medio del presente edicto, para que se presenten en la Casa Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve, en que comenzará el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se incoarán los oportunos expedientes de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley.

Mozos que se citan, nacidos durante el año de 1890.

Francisco Armas Caso, hijo de Francisco y Josefa; nació el 6 de Febrero.

José Alonso Guerrero, de Manuel y Ca- mila; 7 Febrero.

Miguel Azcona Villegas, de Miguel y Pía; 3 Abril.

Jacinto Alfonso Llano, de Antonio y Felisa; 8 Mayo.

Isidro Alvarez Quijano, de Josefa; 15 Mayo.

Luis Ansuatogui Zabala, de Donato e Isidora; 29 Mayo.

Severiano Azcona Incera, de José y Ma- ria; 14 Junio.

Celedonio Aranzana González, de Julián y Modesta; 26 Agosto.

Jerónimo Ansotigui Díaz, de Rufino y Victorina; 30 Septiembre.

Saturnino Aguirre Marcos, de Gabriel y Lucinda; 29 Noviembre.

José Busquets Sallinas, de Teodoro y Lorenz; 7 Marzo.

Antonio Beloqui Ibáñez, de Miguel y Guadalupe; 14 Marzo.

Pedro Barbero Cruz, de Ruperto y Sin- forosa; 2 Junio.

Francisco Borbolla Galera, de Gen- rosa; 16 Junio.

Pelayo Balbís Cudra, de Evaristo y Antonio; 26 Junio.

Jacinto Baldaro Viyuela, de Higinio y Francisca; 26 Julio.

Pedro Burdió Nicolás, de Juan y Francisca; 24 Agosto.

David Bohigas Vega, de Federico y María; 25 Agosto.

Enrique Blanco, de Enrique; 24 Mayo.

Valeriano Corona Trugeda, de Vic- toriano y Dolores; 29 Enero.

José Castillo Martínez, de Juan y Rufina; 4 Febrero.

Bernardino Conda Conde, de Bernardo y Marta; 13 Mayo.

Francisco Castaño Gádara, de José y Francisca; 13 Mayo.

Luis Calleja Soler, de Pedro y Petra; 21 Junio.

Gonzalo Castro Vega, de José y Ramón; 19 Septiembre.

Tomás Carrasco Pardiñas, de Julián y María; 22 Septiembre.

Ángel Cenzano Valdor, de Sinforiano y Angulo; 16 Noviembre.

Gustavo Colombain Colombain, de Fe- liciana; 25 Noviembre.

Pascual Diego Salcedo, de José y Se- gunda; 17 Mayo.

Máximo Delgado Ruiz, de Máximo y Mario; 20 Junio.

Acacio Díez García, de Miguel y Secun- dia; 22 Junio.

José Durantes Sánchez, de Eustaquio y María; 27 Agosto.

Sinforiano Díazregó Sierra, de Baltar- do y Serafina; 6 Diciembre.

Félix Delgado Romero, de Victoria; 14 Diciembre.

Juan Elola Serrano, de Pilar; 27 Enero.

José Escalante Bolado, de Cristina; 22 Marzo.

Federico Fernández Puente, de Valen- tin y Bibiana; 3 Enero.

José Fernández Ardisana, de Cándido y Rosa; 13 Febrero.

Vicente Fernández López, de Francisco y Remigio; 18 Febrero.

Gumersindo Fernández Valdés, de Da- niel y Ciriaca; 7 Marzo.

Julián Fernández Gutiérrez, de Anto- nio y Leonor; 8 Marzo.

Timás Fernández Barcena, de Quintín y Josefina; 2 Mayo.

Antonio Herminio Fernández, desco- nocidos; 25 Junio.

José Fernández Llamedo, de José y Dolores; 16 Julio.

Marcelino Fernando Lafuente, de Galo y Angels; 17 Julio.

Ambrosio Fernández Santos, de Espe- ranza; 7 Diciembre.

Justo Fernández Guinea, de Fruetoso y Vicenta; 14 Diciembre.

Ángel García Gutiérrez, de Joaquín y Carolina; 13 Enero.

Manuel González Río, de Manuel y Brígida; 31 Enero.

Francisco García González, de Manuel y Eduard; 4 Febrero.

José González Sáiz, de Manuel y Ra- mona; 28 Febrero.

Ángel García Sanz, de Juan y Felipe; 9 Marzo.

Manuel García Díaz, de Francisco y Asunción; 11 Marzo.

Bienvenido Gómez Deogracias, expó- sito; 21 Marzo.

José García Longorio Lastra, de León y Carmen; 23 Marzo.

Celedonio García Ruiz, de Luis y Do- minica; 30 Marzo.

Luis Gutiérrez Fernández, de Urbano y Gabriela; 11 Abril.

Marcelo Gómez Gómez, de Marcelo y Concepción; 19 Abril.

Atanasio Gutiérrez Díaz, de Manuel y Nicolás; 2 Mayo.

Plácido Gómez Fernández, de Adrián e Isabel; 4 Mayo.

Estanislao Gutiérrez San Emeterio, de José y Sebastián; 7 Mayo.

Manuel González Sordo, de Fernando y Prudencia; 31 Mayo.

Virgilio García Vega, de Celedonio y Josefina; 26 Mayo.

Jesús García, desconocidos; 16 Junio.

Luis González Silva, de Francisco y Concepción; 14 Julio.

Marcos González Tapia, desconocidos; 22 Julio.

Francisco García Muñiz, de Jesús y Ra- faela; 24 Julio.

Sabino García Bohigas, de Acisclo y Carmen; 26 Julio.

Pedro González Arias, de Daniel y Ni- colasa; 2 Agosto.

José Gago Picón, de Pedro e Isidora; 9 Agosto.

Ramón Gómez Muñoz, de Antonio y Dolores; 31 Agosto.

Abal Gutiérrez González, de Luis y Da- niela; 4 Septiembre.

Antonio García Uribe, de Benito y Ce- cilia; 10 Septiembre.

Casimiro García Azeona, de Narciso y Antonia; 15 Septiembre.
 José Graftada García, de Manuel y Elvira; 18 Septiembre.
 Cosmo González San Miguel, de Julián y Fermina; 27 Septiembre.
 Dionisio González Fuentes, de Cirlaco y Cristina; 9 Octubre.
 Jesús González Sanz, de Eladio y Narcisa; 31 Octubre.
 Manuel Gutiérrez Urdiales, de Manuel y Manuela; 28 Diciembre.
 Rafael Gao García, de Ana; 7 Junio.
 Pedro Hernández González, de Lorenzo; 19 Mayo.
 Cayetano Hoyo Arriba, de Pedro y Emilia; 7 Agosto.
 Gabriel Iribar Kubayo, de Francisco y Petra; 25 Marzo.
 José Ibáñez Corro, de José y Carmena; 25 Marzo.
 Aureliano Iglesias Cruz, de Inocencio y Josefina; 11 Agosto.
 Juan Isoba Rodríguez, de María; 3 Marzo.
 José Cándido, desconocidos; 23 Octubre.
 Raimundo Linage Rodríguez, de Raimundo y María; 6 Marzo.
 Mariano López Fernández, de Lorenzo y Antonia; 17 Mayo.
 Ramón López Celina, de Catalina; 11 Junio.
 Pedro López Gendarillas, de Silverio y Felipe; 1.º Agosto.
 Félix Leblanc Piñeiro, de Félix y Basilia; 25 Agosto.
 Dometrio Leiva Pareda, de Remigio y Luisa; 5 Octubre.
 José Antonio Muñoz, desconocidos; 15 Enero.
 Felipe Marigómez Hoyos, de Eugenio y Carlota; 21 Enero.
 Emiliiano Montes González, de Alejandro y Delina; 8 Febrero.
 José Maza Rodríguez, de Jesús y Josefina; 24 Febrero.
 Pablo Mendibiel González, de Bernabé y Carmen; 2 Marzo.
 Ramón Mediavilla Obregón, de Francisco y Eugenia; 24 Marzo.
 Aureliano Madrazo Gutiérrez, de Agapito y Francisca; 1.º Mayo.
 Paulino Menchaca Goitia, de Martín y Eusebia; 18 Junio.
 Angel Mier Fernández, de Pío e Ignacia; 29 Junio.
 Joaquín Maza Rozas, de Joaquín y Rosa; 7 Julio.
 Juan Murúa Astondón, de Vicenta; 29 Agosto.
 Ramón Montoya López, de Dámaso y Basilia; 31 Agosto.
 Cándido Martínez González, de Manuel y Visitación; 3 Octubre.
 Serapio Martínez Junco, de Felipe y Agueda; 14 Noviembre.
 Ramón Morales Gati, de Iñigo y Josefina; 3 Marzo.
 Manuel Navamuel Castillo, de Torcuato y Teresa; 3 Agosto.
 José Odriozola Otero, de Angel y María; 26 Marzo.
 Fructuoso Peña Sáez, de Rufino y Magdalena; 21 Enero.
 Hipólito Palencia Gutiérrez, de Luis y Felisa; 1.º Febrero.
 Francisco Polanco Polanco, de Ramón y Carmen; 1.º Febrero.
 Angel Pérez Gil, de Angel y María; 6 Mayo.
 José Palacio Rey, de Anastasio y Elisa; 4 Agosto.
 José Pérez Bayas, de José y Francisca; 9 Septiembre.
 Emiliano Puente Díaz, de Quintín y Josefina; 6 Diciembre.

Manuel Prieto San Pedro, de Antonio y Balbina; 31 Diciembre.
 Miguel Pérez Olavarrieta, de Agustín y María; 5 Julio.
 José Julián Rubio, desconocidos; 9 Enero.
 Ramón Ruiz Ilidalgo Pérez, de Ramón y Venancia; 24 Enero.
 Antonio Rodríguez García, de Antonio y Dolores; 28 Enero.
 Juan Rodríguez Moya, de Antonio y Antonia; 20 Marzo.
 Jesús Ruanes Pedro, de Lorenzo y Avellina; 21 Marzo.
 Lorenzo Ríos Ríos, de Nicolás y Encarnación; 4 Abril.
 Epifanio Ruiz Ambarro, de Víctor y Cipriana; 7 Abril.
 Clemencio Rendo Blasco, de Antonio y Saturina; 16 Abril.
 Donato Rodríguez, expósito; 20 Abril.
 Benigno Rivera Fellón, de Domingo y Natalia; 10 Marzo.
 Luis Rodríguez Prósper, de Narciso y Paula; 16 Mayo.
 Carlos Ruiz Mon, de Felipe y Carmen; 16 Mayo.
 Jesús Ruiz Sáez, de Ángel y Sebastián; 17 Mayo.
 Juan Revueltas Juárez, de Raimundo y Juana; 23 Junio.
 Juan Rivas Miera, de José y Emilia; 25 Junio.
 Gonzalo Rodríguez Lampos, de Gonzalo y Elisa; 8 Julio.
 Jesús Rodríguez García, de José y Lorenzo; 15 Julio.
 José Ruiz San Miguel, de Cándido y Emilia; 5 Septiembre.
 Apolinar Rodríguez Méndez, de Eugenio y Carlota; 25 Septiembre.
 Francisco Rogi Barrio, de Froilán y Remigia; 10 Octubre.
 Casto Ruiz Moreno, de Casto y Adela; 10 Noviembre.
 José Ruiz Rodríguez, de Adolfo y Martina; 11 Noviembre.
 Constantino Rumayor González, de Ignacio y Leonor; 3 Diciembre.
 Francisco Rufranco López, de Justo y Rosario; 3 Diciembre.
 Juan Rebollo Abramo, de Rafael y Rosario; 8 Diciembre.
 Antonio Rebollo Moreno, de Antonio y Francisco; 2 Enero.
 Julián Solar Peláez, de Antonio y Concepción; 9 Enero.
 José Sarasa Iglesias, de Maximiano y Felisa; 14 Enero.
 Ceferino Setién García, de Lucas y Teresa; 20 Enero.
 Roque Samperio Pardo, de Alejo y Pabla; 15 Enero.
 José María Sáiz Ruiz, de Paulina; 29 Enero.
 Doroteo Sunsunegui Abadía, de Manuel y Damiana; 6 Febrero.
 Máximo Suárez López, de Máximo y Dolores; 16 Febrero.
 Enrique Sorrentini Cia, de Enrique y María; 26 Febrero.
 Ricardo Sarabia Palacios, de Clementina; 3 Abril.
 Eusebio Saro Palazuelos, de José y Maximina; 4 Mayo.
 Andrés San Segundo Pérez, de Andrés y Ramona; 13 Mayo.
 Benito Santa María Bárcena, de Justo e Ignacio; 4 Junio.
 Juan Setién Jiménez, de Casimiro y Aniceto; 24 Junio.
 Timoteo Soto González, de Pedro y Leocadia; 22 Agosto.
 Antonio San Sebastián García, de Norberto y Manuela; 31 Octubre.
 Santos Sotorrio Fernández, de Victoria; 4 Noviembre.

Enrique Sánchez, desconocidos; 29 Diciembre.
 Ramón Santa María Diego, de Ricardo y Josefina; 9 Marzo.
 José Salvadó Monasterio, de Francisco y Josefina; 10 Abril.
 Manuel Torre Medina, de Josefina; 24 Febrero.
 Enrique Thoyonet Mantilla, de Enrique e Isabel; 19 Mayo.
 José Toraya Horvás, de Manuel y Carolina; 12 Junio.
 Pedro Pablo Torrente, desconocidos; 20 Junio.
 Miguel Torres López, de Miguel y Valentina; 17 Octubre.
 Alfonso Trecha Alvarez Campo, de Francisco y Ramona; 7 Diciembre.
 Dionisio Uriarte Ruiz, de Juan y Carmen; 2 Julio.
 Evaristo Villar Fernández, de Evaristo y Laura; 27 Abril.
 Francisco Vial Boó, de Pedro y Juana; 29 Septiembre.
 Lucas Villegas Puente, de Ramón y Bárbara; 18 Octubre.
 Saturnino Vizoso Incera, de Calixto y Dolores; 29 Noviembre.
 Evaristo Yanguras Manzano, de Paulino y Magdalena; 23 Octubre.
 Antoni Zabala Echevarría, de Ricardo y Anastasia; 2 Septiembre.
 Nicolás Zornoza Vázquez, de Gervasio y Juliana; 17 Septiembre.
 Santander, 26 de Enero de 1911.—El Alcalde, San Martín. M—637

Alcaldía Constitucional de Torrellosa.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, formado para el actual Reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Manuel Sánchez García, hijo de Silverio y de Inocencia, quienes se ausentaron de esta localidad hace más de diez años, ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, hasta el día 11 de Febrero próximo y hora de las diez, en quo se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con arreglo al artículo 54 de la Ley y exponer lo quo á su derecho pueda convirle, pues de lo contrario se reputará muerto, por datar su ausencia el tiempo antes referido, y le parará en su caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Torrellosa, 25 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pintaléon Martínez. M—642

Alcaldía Constitucional de Treviana.

D. Victoriano Mardones Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Treviana.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Protasio Sanz Ruiz, hijo de Venancio y de Benita, que nació en esta villa en 4 de Agosto de 1890, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviésemos que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Treviana, 25 de Enero de 1911.—El Alcalde, Victoriano Mardones. M—643

Alcaldía Constitucional de Uztároz.

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada en el día de hoy, ha resuelto que hay motivo suficiente para acordar la exclusión del alistamiento en el año actual, por ignorarse el paradero del mozo Baldomero Gianorí González desde hace más de diez años, el cual nació en este Municipio el día 27 de Febrero de 1890, hijo de Martín y de Luisa, por cuyo motivo se lo cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que con anterioridad al segundo domingo del mes de Febrero, se presente ó autorice alguna persona para que lo represente ante el Ayuntamiento de esta citada villa, para oírlo y fallar si procede su exclusión, pues, de lo contrario, se procederá con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Quintas y la Real orden de 30 de Noviembre de 1907.

Uztároz, 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Tomás Ijuelo. M—644

Alcaldía Constitucional de Villalón.

En el alistamiento de mozos formado en esta villa, para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos Donato Renaldo Zamorano, Cesáreo Mogrobojo Villalón y Policarpo García del Amo, que nacieron, respectivamente, en esta villa en 9 y 25 de Febrero y 7 de Diciembre de 1890, hijos legítimos, el primero, de Martín y Francisca; el segundo, de Victoria y Ignacia, y el último de Francisco y Amalia; ó ignorándose el paradero de dichos mozos, como también el de sus padres, se les cita por el presente á fin de que el día 29 del actual y 11 de Febrero próximo, que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre de listas, comparezcan en la Sala Consistorial, á las diez, á exponer cuanto crean conveniente á su derecho.

Igualmente se les cita al acto del sorteo y de clasificación de soldados, que tendrán lugar el 12 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, con los apercibimientos consiguientes; y en el caso previsto de hallarse incluidos en el alistamiento de otro Ayuntamiento, se ruega á las Autoridades respectivas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para la eliminación de aquéllos si así procede.

Villalón, 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eugenio Huelmo. M—648

Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Jara.

D. Martín Jover y Pareja, Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Jara.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido el mozo Pedro de Haro Lumbreiras, hijo de D. Grégorio y D. Teófila, en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del año actual, conforme al caso 5.^o del artículo 40 de la Ley; ó ignorándose el paradero, tanto del mozo como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre definitivo de este alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villanueva de la Jara á 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, M. Jover. M—649

Alcaldía Constitucional de Villayón.

A instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruye expediente en este Ayuntamiento, para acordar el ignorado paradero, por más de diez años, de D. Juan Fernández y Carvajal, vecino de Trabada, de cuarenta y un años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros.

Lo que se hace público, á los efectos oportunos,

Villayón, 21 de Enero de 1911.—El primer Teniente Alcalde, Juan Rodríguez Rodríguez. M—652

Alcaldía Constitucional de Velilla de Medina.

D. Miguel Camacho, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Velilla de Medina.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, el mozo Bernardo Robert García, hijo de Joaquín Robert Alejandro, ya difunto, y Juana García Heredia, que nació en este pueblo el día 14 de Enero de 1890, uno y otra en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Velilla de Medina á 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Miguel Camacho. M—645

Alcaldía Constitucional del Viso (Córdoba).

D. Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por dicha Corporación el día 12 del actual, conforme al artículo 40 de la vigente ley de Quintas, se ha incluido á José León Jurado, hijo de Juan José y Encarnación, y natural de esta villa, donde nació el día 4 de Febrero de 1890, y de la que se halla ausente desde hace más de diez años, según indagaciones practicadas; ó ignorándose su paradero, y á fin de que pueda concurrir al cierre definitivo de expresado alistamiento el día 11 de Febrero próximo, al sorteado el 12 del propio mes, y al acto de clasificación y declaración de soldados, el 5 del mes de Marzo, se le cita por medio del presente, entendiéndose que, de no comparecer, será eliminado de repetido alistamiento, conforme al caso 4.^o del artículo 88 de dicha ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir, de no personarse para ser alistado en el punto en que se hallare.

Viso, 31 de Enero de 1911.—Ramón Ruiz. M—651

Alcaldía Constitucional de Zahara.

D. Pedro Topete de los Ríos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultando incluido en el alistamiento formado en esta loca-

lidad para el Reemplazo del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, el mozo Diego Vázquez Menacho, hijo de Francisca Vázquez Menacho, uno y otra en ignorado paradero, se les cita por el presente para el acto de rectificación, que tendrá lugar en la Casa Capitular el día 29 de los corrientes, y hora de las diez, ó para el anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Zahara, 21 de Enero de 1911.—Pedro Topete. M—651

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Burgos acordó, en sesión ordinaria del día 22 de los corrientes, la conversión de la Deuda municipal, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Toda la Deuda municipal actual del 5 por 100 quedará amortizada y reembolsada en 1.^o de Abril próximo;

2.^a En sustitución se creará una nueva Deuda al 4 por 100 amortizable en cincuenta años, por la suma estrictamente necesaria para el reembolso de la Deuda actual, y para cubrir todos los gastos que han de producirse con motivo de ambas operaciones, que asciende con arreglo á estas bases á 3.570.000 pesetas;

3.^a A los actuales tenedores de Obligaciones municipales que lo deseen, se les concederá el derecho á canjear sus actuales Obligaciones por igual número de las nuevas al 4 por 100, más una bonificación de 25 pesetas en metálico por cada Obligación que presenten el canje;

4.^a Todas las Obligaciones que resulten sobrantes del canje y las que se han de emitir para cubrir los gastos de la operación, serán ofrecidas á la suscripción pública, al tipo del 95 por 100, adjudicándose las Obligaciones al mejor postor;

5.^a Una entidad de garantías suficientes, á juicio del Ayuntamiento se encargará de llevar á efecto estas operaciones, recogiendo á dicho tipo del 95 por 100 todas las Obligaciones que pudieran resultar sobrantes en la suscripción pública;

6.^a Por este servicio de seguro recibirá la entidad que de la operación se encargue la cantidad fija de sesenta y seis mil ciento cincuenta pesetas, ó sea una comisión de 2 por 100 sobre el importe de la Deuda municipal actual, que va á ser amortizada.

7.^a El importe de los gastos de otorgamiento de escritura pública, si fuese necesario, y todos los gastos ó impuestos que con este motivo se causen, serán á cargo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos;

8.^a Durante diez días, á contar desde mañana, se abrirá un concurso entre las entidades que quieran encargarse de llevar á efecto esta operación, adjudicándose el servicio á la que ofrezca desempeñarlo más ventajosamente para el Ayuntamiento;

9.^a En el caso que dicho concurso se declarase desierto, ó no fueran las proposiciones presentadas, aceptables por la Corporación municipal, se adjudicará este servicio á los señores Banco de Burgos, Plaza (Don Isidro) y Fernández-

Villa, que desde luego y de antemano aceptan las condiciones que en este proyecto se estipulan.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas ó entidades á quienes pudiera interesar esta operación, las cuales deberán presentar sus propo-

siciones en la Secretaría de esta Corporación, antes del día 7 de Marzo y hora de las diez de su mañana, en que expirará el plazo señalado al efecto.

Burgos, 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Aurelio Gómez. X-394

desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.^a del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 21 de Febrero de 1911.—El Secretario, J. Alvarez. X-210

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.	26 Febrero 1911.	SITUACIÓN
Del Tesoro.....	44.044.140,59	25 de Febrero de 1911.
Del Banco.....	367.725.861,74	Pesetas.
Correspondido para pago de derechos de Aduana.....	30.741,28	
Correspondentes y agencias del Banco en el extranjero.....		
Del Tesoro.....	35.134.197,71	
Del Banco.....	96.886.388,53	
Plata.....		
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		
Efectos á cobrar en el día.....		
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		
Pagares del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		
Descuentos.....		
Pólizas de cuentas de crédito.....	479.595.649,85	
Créditos disponibles.....	133.627.281,21	
Pólizas de créditos con garantía.....	237.963.602,70	
Créditos disponibles.....	104.323.275,08	
Pagares de préstamos con garantía.....		
Otros efectos en cartera.....		
Correspondientes en el Reino.....		
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	344.468.953,26	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	10.500.000	
Bienes inmuebles.....	1.154.625	
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....	13.788.745,11	
Tesoro público, por negociación Obligaciones, emisión 15 Agosto 1910.....	2.304.206,84	
		38.140,50
		2.732.462.842,19

PASIVO

Capital del Banco.....	
Fondo de reserva.....	150.000.000
Billetes en circulación.....	20.000.000
Cuentas corrientes.....	1.708.009.200
Cuentas corrientes en oro.....	467.915.078,50
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	858.034,55
Depósitos en efectivo.....	30.741,28
Tesoro público.....	12.727.114,19
Su cuenta corriente de efectivo.....	9.007.553,47
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	9.796.623,40
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	6.352.648,88
Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	147.846,37
Por pago de amortización e intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	220.630,34
Por pago de Deuda exterior en oro.....	1.986.252,50
Por ingresos de Aduanas en oro.....	79.496.292,64
Reservas de contribuciones.....	19.200.748,88
Para pago de la Deuda perpetua interior.....	32.112.972,46
Dividendos, interesos y otras obligaciones á pagar.....	96.000.000
Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.....	11.709.457,11
Ganancias y pérdidas.....	18.624,18
Realizadas.....	105.773.018,41
No realizadas.....	
Diferencias cuentas.....	2.732.462.842,19

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/4, por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.^a B.^a: El Gobernador, TIRSO RODRIGÁNEZ.

X-393

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.2165, expedido por esta sucursal en 3 de Agosto de 1909, á favor de D.^a Matilde, D.^a Inés y

D.^a Encarnación Rodríguez y Sánchez, para retirar indistintamente por pesetas nominales 1.500, en título de la Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar

Banco de Gijón.

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 2.532, expedido por esta Banco con fecha 13 de Septiembre de 1904, á favor de D.^a Ramona Suárez Alvarez, casada con D. Rosendo Iglesias Costales, y comprensivo de 12.500 pesetas nominales en un título de la serie D, número 59.391, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 1.^o de Febrero de 1911.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.

X-201

La Unión y El Fénix Español.

Habiéndose extraviado la póliza de seguro sobre la vida, de D. Ceferino Molina y Coucoiro, expedida por esta Compañía con fecha 9 de Abril de 1909 y señalada con el número 9.900, se anuncia al público por tercera vez y término de diez días, para que la presente en las oficinas de esta Dirección, calle de Alcalá, número 43, en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarada nula y sin ningún valor ni efecto, conforme á lo dispuesto en el artículo 24 de las condiciones generales de la mencionada póliza.

Madrid, 26 de Febrero de 1911.—El Director, F. Setuain.

X-48

Sociedad Minera de Onza.

A los efectos determinados por los artículos 48 y 49 de los Estatutos, el Consejo ha señalado al día 29 de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de Junta general extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 42, 2.^o

A tenor del artículo 20 de los Estatutos, dicha Junta la formarán los propietarios de veinte ó más acciones que depositen sus títulos con quinco días de anticipación por lo menos.

Madrid, 25 de Febrero de 1911.—El Secretario del Consejo, C. Sainz de Grajeda.

X-384